

Ayuntamiento de Martos



Negociado y Funcionario
SEC.- SECRETARIA
85.- BES

SEC12S3AV



07-11-18 11:04

Asunto

Interesado

APROBACION EXPEDIENTE GENERACION
DE CREDITO Nº 12-2018

MARIA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ PORRAS, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, el día 6 de noviembre de 2018, ha dictado, ante mí, la siguiente **RESOLUCION.-** (2402/2018)

Según la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA número 124 de fecha 30 de junio de 2017, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, contribuirá a la financiación de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, en el ámbito del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, mediante el abono mensual de las correspondientes cantidades calculadas en base a la documentación mensual presentada por la Administración Municipal prestadora del servicio.

En relación a ello y viendo los datos a fecha actual del presupuesto municipal de ingresos del Ayuntamiento de Martos del ejercicio 2.018, se deduce que los derechos reconocidos netos superan a las previsiones iniciales de las referidas aportaciones, en concreto por importe de 303.653,89 euros (trescientos tres mil seiscientos cincuenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos de euro); por cuya virtud de conformidad con el artículo 181 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, el artículo 16 del capítulo II de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, el Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril; tengo a bien aprobar el presente Expediente de Generación de Crédito nº 12/2.018 con el siguiente tenor:

1/2

Código Seguro De Verificación:	V/h2DJI+8PM8jT/BW3FRqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	07/11/2018 13:39:54
	Maria Del Rocío Rodríguez Porras - Secretaria Accidental	Firmado	07/11/2018 12:05:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/V/h2DJI+8PM8jT/BW3FRqw==		



ESTADO DE INGRESOS

<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Importe Euros</u>
451.06 Agencia Serv. Soc. y Depend.: Transf. Serv. Ayuda Domic.	303.653,89

ESTADO DE GASTOS

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Importe Euros</u>
2310.227.99 Prestación Servicio Ley Dependencia	303.653,89

Dar traslado a la Intervención de Fondos e inscribese en el Libro de Resoluciones.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, que firmo en Martos a siete de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Fdo. Víctor Manuel Torres Caballero

Código Seguro De Verificación:	V/h2DJI+8PM8jT/BW3FRqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	07/11/2018 13:39:54
	Maria Del Rocío Rodríguez Porras - Secretaria Accidental	Firmado	07/11/2018 12:05:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/V/h2DJI+8PM8jT/BW3FRqw==		

